



Asamblea General

Distr. general
2 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones Sexta Comisión

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Nota de la Secretaría

1. Se señalan a la atención de la Comisión Jurídica (Sexta Comisión) las siguientes disposiciones de la resolución [72/313](#) de la Asamblea General, destacadas en el primer informe de la Mesa ([A/73/250](#)), que fue examinado por la Asamblea en su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2018:

a) El párrafo 20 de la resolución, en que la Asamblea General reafirmó los mandatos pertinentes vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales, incluida la sección C del anexo de la resolución [58/316](#), los párrafos 7 a 13 de la resolución [59/313](#), el grupo temático III del anexo de la resolución [60/286](#) y la resolución [69/321](#), en particular sus párrafos 16 y 17 (véase [A/73/250](#), párr. 13);

b) El párrafo 22 de la resolución, en que la Asamblea solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones e invitó a las Presidencias de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo tercer período de sesiones informaran al Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, según correspondiera, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo (*ibid.*, párr. 15);

c) El párrafo 23 de la resolución, en que la Asamblea solicitó a las Presidencias de las Comisiones Principales que organizaran reuniones de traspaso de funciones entre las mesas salientes y las entrantes para intercambiar opiniones sobre los resultados y el futuro programa, e invitó a las Presidencias de las Comisiones Principales a que presentaran a quien las sucediera un informe sobre las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas (*ibid.*, párr. 16);

d) El párrafo 27 de la resolución, en que la Asamblea puso de relieve que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, debían seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, incluso mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento



del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial (*ibid.*, párr. 9);

e) El párrafo 33 de la resolución, en que la Asamblea recordó los artículos 153 y 154 de su reglamento y alentó a las Presidencias de las Comisiones Principales y al Secretario General a que velaran por que se cumplieran esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos;

f) Las disposiciones pertinentes de la resolución sobre el respeto estricto por cada orador de los límites de tiempo establecidos en la Asamblea y sobre la recomendación de aplicar el principio de “dar por observados todos los protocolos”, especialmente cuando se disponga de muy poco tiempo para el debate (*ibid.*, párr. 40);

g) El párrafo 44 de la resolución, en que la Asamblea reiteró su invitación a la Presidencia de la Asamblea General y a las Presidencias de las Comisiones Principales, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, así como al Secretario General, a que mejorasen la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo, su efectividad y su distribución a lo largo de todo el período de sesiones (*ibid.*, párr. 30);

h) El párrafo 48 de la resolución, en que la Asamblea decidió establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los próximos diez períodos de sesiones de la Asamblea General, a saber, del septuagésimo cuarto al octogésimo tercero. La rotación de la Sexta Comisión figura en el anexo del presente documento;

i) El párrafo 50 de la resolución, en que la Asamblea alentó a los Estados Miembros a que trataran de lograr el equilibrio de género en la distribución de las Presidencias de las Comisiones Principales (*ibid.*, párr. 20);

j) El párrafo 54 de la resolución, en que la Asamblea alentó a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hicieran pleno uso de los servicios electrónicos que brindaba la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos y, a este respecto, solicitó a la Secretaría que continuara mejorando, armonizando y, cuando procediera, unificando esos servicios (*ibid.*, párr. 63);

2. En la misma sesión, la Asamblea General tomó nota de lo siguiente:

a) El hecho de que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos; que, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas; y que, en caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas al examen del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho de respuesta al final de ese día (*ibid.*, párr. 43);

b) El hecho de que, una vez que la Asamblea aprueba un proyecto de resolución o de decisión, ya no puede copatrocinarse. Del mismo modo, cuando una Comisión Principal ha aprobado una propuesta y recomienda su aprobación por la Asamblea, esa propuesta ya no puede ser copatrocinada por un Estado Miembro (*ibid.*, párr. 48).

3. También en la misma sesión, la Asamblea General aprobó la recomendación de que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos (*ibid.* párr. 44).

Anexo**Plan para la rotación de las Presidencias de la Sexta Comisión**

Período de sesiones	Grupo regional
Septuagésimo cuarto	Estados de Europa Oriental
Septuagésimo quinto	Estados de América Latina y el Caribe
Septuagésimo sexto	Estados de Asia y el Pacífico
Septuagésimo séptimo	Estados de África
Septuagésimo octavo	Estados de Asia y el Pacífico
Septuagésimo noveno	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Octogésimo	Estados de Asia y el Pacífico
Octogésimo primero	Estados de América Latina y el Caribe
Octogésimo segundo	Estados de África
Octogésimo tercero	Estados de Europa Occidental y otros Estados
